

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 027 de 2005”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el
Decreto Departamental 2206 de 1998 y

CONSIDERANDO :

Que la Subgerencia Técnica mediante solicitud de pedido No. 036 de 2005, requiere el trámite de contratación para el suministro de anetol, previo el estudio de conveniencia.

Que dada la necesidad, La Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No. 004 del 27 de enero de 2005, aprobó la solicitud de pedido No. 036 de 2005, cuyo objeto consiste en el suministro de anetol, así:

No.	CANT.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1000	KILOS	ANETOL <ul style="list-style-type: none">• Presentación: canecas de 50 kilos• Gravedad específica 25°C = 0.983 – 0.988• Contenido trans-anetol, mínimo 99% (cromatografía gases)• Contenido cis-anetol, máximo 0.3% (Cromatografía gases)• Vida Útil : 12 meses a partir de fecha manufactura ó 9 meses (como mínimo) a partir de la fecha de entrega en la Empresa de Licores de Cundinamarca. Características Físicoquímicas: <ul style="list-style-type: none">• Apariencia: Líquido transparente• Color: De incoloro ó Ligeramente Amarillo• Sabor/Olor: Característico conforme al patrón de referencia.

Que para la apertura del proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 266 del 8 de febrero de 2005 por la suma de \$45.820.000.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 24, literal m, el proceso de contratación de suministro de anetol, se rige por las normas de contratación directa.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co del 16 al 20 de mayo de 2005 y los términos definitivos fueron publicados del 23 al 27 de mayo de 2005, según certificación de publicación de fecha 15 de junio de 2005, expedida por el Jefe de Planeación e informática.

Que mediante Acta de Apertura de Uma de la contratación directa No. 027 de 2005 de fecha 3 de junio de 2005, de la solicitud de pedido No. 036/05 se recibieron las siguientes propuestas:

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 027 de 2005”

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT
PICCOLINNI AROMAS Y SABORES LTDA	830.048.588-7
SABORES Y FRAGANCIAS S.A	860.029.045-8

Que mediante adendo 001 de 2005, de fecha 25 de mayo de 2005, se modificó el cronograma y trámite del proceso de contratación de los términos de referencia definitivos.

Que mediante adendo 002 de 2005 de fecha 26 de mayo de 2005, se aclara el numeral 19 “PLAZO DE EJECUCION”.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 027 de 2005, se realizó las evaluaciones de las propuestas, obteniendo los siguientes resultados, así:

VERIFICACION JURIDICA

La propuesta de la sociedad PICCOLINNI AROMAS Y SABORES LTDA, anexa la documentación respectiva, para lo cual cumple con la documentación jurídica requerida en los términos de referencia definitivos.

La propuesta de la sociedad SABORES Y FRAGANCIAS S.A, anexa la documentación respectiva, para lo cual cumple con la documentación jurídica requerida en los términos de referencia definitivos.

VERIFICACION FINANCIERA

La Subgerencia Financiera mediante oficio SF-003-05 de fecha 7 de junio de 2005, emite concepto informando que las sociedades **PICCOLINNI AROMAS Y SABORES LTDA**, y **SABORES Y FRAGANCIAS S.A**, no aportaron los índices financieros, conforme a los solicitado en los términos de referencia definitivos. Por lo anterior y conforme a lo estipulado en el numeral 15, literal k) de los términos de referencia, se solicita a los oferentes, mediante oficio ADQ-105-2005, de fecha 10 de junio de 2005, allegar los documentos pertinentes, con plazo de entrega el día 13 de junio de 2005 a las 11:00 a.m.

La Sociedad PICCOLINNI AROMAS Y SABORES LTDA, allega la documentación solicitada, mediante comunicación s/n de fecha 13 de junio de 2005, para lo cual la Subgerencia Financiera mediante oficio SF-009-05 de fecha 14 de junio de 2005, efectúa el análisis sobre la situación financiera, observando que la sociedad posee una capacidad financiera aceptable que le permite suscribir un contrato.

La Sociedad SABORES Y FRAGANCIAS S.A, allega la documentación solicitada, mediante comunicación FIN:3728/C/05, de fecha 13 de junio de 2005, para lo cual la Subgerencia Financiera mediante oficio SF-009-05 de fecha 14 de junio de 2005, efectúa el análisis sobre la situación financiera, observando que la sociedad posee una capacidad financiera aceptable que le permite suscribir un contrato.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 027 de 2005”

VERIFICACION TECNICA

La Subgerencia Técnica mediante oficio CST-228-05 de fecha 9 de junio de 2005, emite concepto técnico, informando que los resultados de los ensayos de las muestras de las sociedades **PICCOLINNI AROMAS Y SABORES LTDA** y **SABORES Y FRAGANCIAS S.A.**, cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para nuestros procesos.

Por lo anterior las dos firmas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

CALIFICACION CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA (40 PUNTOS)

La sociedad SABORES Y FRAGANCIAS S.A, anexa las siguientes certificaciones:

- Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia : Cumple con el lleno de los requisitos
- Industria Licorera de Caldas : Cumple con el lleno de los requisitos
- Empresa de Licores de Cundinamarca : Cumple con el lleno de los requisitos

Por lo anterior la sociedad obtiene un puntaje de 40 puntos, ya que anexa 3 certificaciones de experiencia conforme a lo solicitado en los términos de referencia definitivos.

La Sociedad PICCOLINNI AROMAS Y SABORES LTDA, anexa las siguientes certificaciones:

- Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia : Cumple con el lleno de los requisitos
- Empresa de Licores de Cundinamarca : Cumple con el lleno de los requisitos
- Embotelladora Capri Ltda. : No cumple con el lleno de los requisitos

Por lo anterior la sociedad obtiene un puntaje de 15 puntos, ya que anexa 2 certificaciones de experiencia conforme a lo solicitado en los términos de referencia definitivos.

EVALUACION ECONOMICA (60 PUNTOS)

		PROPONENTE	PICCOLINNI		SABORES Y FRAGANCIAS	
MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
KILOS	1000	ANETOL	32.000	32.000.000	35.250	35.250.000
		SUBTOTAL		32.000.000		35.250.000
		IVA		5.120.000		5.640.000
		TOTAL		37.120.000		40.890.000
		PUNTAJE		60		54

La sociedad **PICCOLINNI AROMAS Y SABORES LTDA**, cumple económicamente con los valores propuestos, dado que no supera el valor del presupuesto oficial, obteniendo un puntaje de 60 puntos.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 027 de 2005”

La sociedad **SABORES Y FRAGANCIAS S.A**, cumple económicamente con los valores propuestos, dado que no supera el valor del presupuesto oficial, obteniendo un puntaje de 54 puntos.

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES

PROPONENTE	PICCOLINNI – AROMAS Y SABORES LTDA	SABORES Y FRAGANCIAS S.A
CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACIÓN TECNICA	CUMPLE	CUMPLE
CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA (40 PUNTOS)	15 PUNTOS	40 PUNTOS
EVALUACION ECONOMICA (60 PUNTOS)	60 PUNTOS	54 PUNTOS
PUNTAJE	75 PUNTOS	94 PUNTOS

Que mediante Acta de comité de compras No. 106 del 15 de junio de 2005, se recomienda la adjudicación de la contratación directa No. 027 de 2005, a la propuesta de la sociedad SABORES Y FRAGANCIAS S.A, identificada con NIT 860.029.045-8, por ser la propuesta que se ajusta a los requerimientos previstos en los términos de referencia definitivos.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación No. 027 de 2005 , a la propuesta de la sociedad SABORES Y FRAGANCIAS S.A, identificada con NIT 860.029.045-8 cuyo objeto consiste en el suministro de anetol, conforme a la solicitud de pedido No. 036 de 2005 por valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.890.000) incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al representante legal de la sociedad SABORES Y FRAGANCIAS S.A, identificada con NIT 860.029.045-8 y al representante legal de la sociedad PICCOLINNI AROMAS Y SABORES LTDA, identificada con Nit: 830.048.588-7.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Subgerencia Técnica de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

**“Por la cual se adjudica el Proceso de
Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 027 de 2005”**

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ
Gerente

GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativo.

Luz Dary Paez Bravo
Oficina de Adquisiciones